

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2018

PUNTO 5º. DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con Propuestas de expedientes de reconocimiento de obligaciones del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana; del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D^a M^a José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo; del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad D^a Esther Cumbre Leandro; y del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 14 de mayo, 6 de junio, 6, 10, 11 y 17 de julio, todos de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes de IULV-CA, y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/280 por importe de 2.286,9 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/299 por importe de 125 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/281 por importe de 1.675,85 euros.

- Relación contable F/2018/282 por importe de 11.281,92 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2018/19 por importe de 570,01 euros.
- Relación contable Q/2018/34 por importe de 1.059,9 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/269 por importe de 2.498,65 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/301 por importe de 22.283,03 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/300 por importe de 6.666,71 euros.
- Relación contable F/2018/310 por importe de 7.572,22 euros.

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJA DEFINITIVA DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de bajas de subvenciones:

- Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D^a M^a José Pulido Domínguez:

“A la vista de las instrucciones emitidas por parte de la Intervención Municipal a esta Delegación, relativas a subvenciones pendientes de abono, interesando sean dadas de baja definitiva, es por lo que,

SOLICITO

Sean dadas de baja definitiva las subvenciones que a continuación se relacionan por estar fuera de plazo:

| | | |
|------------------------------------|-------------------|----------|
| AS. CELIACOS DE HUELVA – ASPROCEHU | EQUIPAMIENTO 2017 | 24'60 € |
| ASOCIACION LA CAVAERA | CONVENIO 2017 | 115'05 € |

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación”.

Constan en los expedientes los correspondientes informes de la Intervención de Fondos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO (EXPTE. 5/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas:

A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

ALTAS

| | | | | |
|-----|-----|-------|--|-----------|
| 700 | 321 | 62600 | EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECAS MPALES | 4.992,80” |
|-----|-----|-------|--|-----------|

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 12 de julio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 5/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2018.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista de la solicitud presentada por el Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida

Descripción

Importe

EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECAS

700 3321 626.00

MPALES.

4.992,80

TOTAL ALTAS

4.992,80

PARTIDAS DE BAJA

| Partida | Descripción | Importe |
|--------------------|----------------------------|-----------------|
| 700 3321 226.99.31 | ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS | 4.992,80 |
| | TOTAL BAJAS | 4.992,80 |

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 12 de julio de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones.

5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017 con ocasión de la prórroga del presupuesto. En segundo lugar, en los Presupuesto prorrogados para el ejercicio 2018 no existe consignación suficiente para atender los vencimientos de intereses y

amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de consignarse el importe necesario en los Presupuestos que se aprueben para el ejercicio o, en su defecto, tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales. Por último, el saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 10.719.442,98 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el remanente de Tesorería para gastos generales en la liquidación del ejercicio 2017 debe destinarse íntegramente a la reducción del nivel de endeudamiento neto.

6º.- Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, no generan déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto, en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 27/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y el firme propósito de este equipo de gobierno de defender el derecho de los trabajadores, se propone al Ayuntamiento Pleno una subida del 1,5% de las retribuciones de los empleados públicos con efectos económicos del 1 de enero de 2018, así como, aprobar una subida del 0,25 % con efectos económicos del 1 de Julio de 2018, condicionada esta última a que se apruebe su aplicación por Acuerdo del Consejo de Ministros de conformidad con el Art. 18.2 de la citada Ley. Las referidas subidas se harán efectivas en la primera nómina en que técnicamente sea posible”.

Consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 17 del presente mes de julio.

Igualmente consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de julio de 2018, que dice lo que sigue:

“Que consta informe de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, en el que concluye que “Por lo expuesto, a mi juicio no existe impedimento para el incremento del 1,5% de las retribuciones de los empleados municipales en los términos de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En relación a la subida del 0,25% a partir del 1 de julio de 2018, debe

condicionarse a lo dispuesto en el Art. 18.Dos, es decir, “si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en el 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento, se añadiría, con efecto de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora de empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias”. No obstante, debido a estar prorrogado el Presupuesto de 2016, y no estar consignado este incremento, sería requisito previo para su efectividad tramitar la correspondiente modificación presupuestaria”.

Que en cuanto al coste económico de la propuesta en el informe antes citado se hace constar que sería requisito previo tramitar modificación presupuestaria, a estos efectos deberá cuantificarse por el Departamento de Personal, antes de la aprobación de la propuesta, el coste de la misma, manifestando además si existe consignación en las partidas correspondientes a efectos de realizar la modificación que corresponda.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL SEIS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para adecuarla a las necesidades vigentes, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- 1. Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:*

a) *Crear un puesto de trabajo de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil.*

2. *Determinar que la Dirección creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*

- *Nivel de Complemento de Destino: 28*
- *Complemento Específico: 2378,23 €/mes.*

3. *El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

Esta Dirección de Servicios podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. *Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Direcciones de Servicios existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el Acuerdo Plenario de 25 de Octubre de 2007, todas ellas en relación con las competencias del departamento correspondiente.*

5. *La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.*

Consta en el expediente acuerdo de la Mesa General de Negociación celebrada el 22 de junio de 2018.

Consta también en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 17 del presente mes de julio.

Igualmente consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de julio de 2018, que dice lo que sigue:

“Que consta informe de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, con el Vº Bº del Oficial Mayor en funciones de Secretario General, D. Manuel F. Martín Almansa, en el que manifiesta que “la creación del puesto de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil se debe entender incluido en la excepción del apartado G) del art. 19. Uno.2 “Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto de las limitaciones contenidas en dicho artículo 19”, y finalmente concluye que “de conformidad con la documentación obrante en el expediente, no se encuentra inconveniente en que el mismo sea tramitado”.

Que en cuanto al coste económico de la propuesta a tenor del informe antes citado, asciende a 19.295,88€ para el período de octubre a diciembre de 2018, a estos efectos constan Retención de Créditos autorizadas en fecha 19 de julio de 2018, efectuadas con cargo a las partidas del Presupuesto 2016 prorrogado para el Ejercicio 2018 “600 136/1960.00_Seguridad Social”, “600 136/150.00_Productividad”, “600 136/120.00_Sueldos del Grupo A1”, “600 136/121.00_Complemento de Destino” y “600 136/121.01_Complemento Especifico”, por importes de 3.000 €, 993.77 €, 3.808,65 €, 3.24 € y 8.469,46 €, respectivamente, ascendiendo el total a 19.295,88 €.

Que esta Intervención entiende que la creación de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo que la Administración realiza en virtud de su potestad de autoorganización y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido. No obstante, la creación de un puesto de trabajo tiene que estar justificado legalmente, sino la Administración puede incurrir en desviación de poder o arbitrariedad.

El artículo 19. Uno.3 G) de la Ley 6/18 de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2018, posibilita la tasa de reposición del 100% en los sectores de los servicios de prevención y extinción de incendios, incluso para aquellas Administraciones que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de regla del gasto. Estableciéndose en el artículo 19. Uno.7 la fórmula para el cálculo de la tasa de reposición. Finalmente el artículo 19. Cinco dispone que “La validez de la tasa autorizada en el apartado Uno, números 2 a 6 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los

respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro:

“En el Reglamento Orgánico de Funcionamiento (ROF) actualmente en vigor de este Ayuntamiento, en su artículo 27, se aprobó que con cargo a los Presupuestos anuales el Pleno asignará a los grupos políticos una dotación económica para su funcionamiento, que constará de una parte fija y otra variable, dependiendo del número de Concejales de cada grupo.

En la parte segunda del artículo 27, se indica que "los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica realizada por el Pleno con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, contabilidad que pondrán a disposición del Pleno, siempre que este la pida.

Dicha asignación viene también regulada en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La naturaleza prevista de estas asignaciones, es que sean usadas para gastos de funcionamiento del grupo municipal, no pudiendo destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Como vemos, tanto la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local como el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, en su artículo 27, deja en manos del Pleno la petición de la Contabilidad a los Grupos Municipales.

Este Concejal entiende que al igual que en el resto de subvenciones que se aprueban por este Ayuntamiento destinadas a colectivos, entidades, eventos... se les exige la justificación de las mismas, considero que en aras de la transparencia y como medida ejemplificante, este Pleno debe exigir la presentación anualmente de las cuentas.

Por todo ello, este Concejal que suscribe, eleva al Pleno para su debate y posterior votación, la siguiente,

MOCIÓN

1) Que se exija a los Grupos Municipales la presentación en el primer trimestre de cada año de las cuentas anuales del año anterior, con los correspondientes justificantes de gasto.

2) Que en este trimestre de 2018 se presenten las correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

3) Que se hagan públicas las cuentas correspondientes de los Grupos en el Portal de Transparencia de la página web municipal, con indicación detallada de ingresos y gastos.

4) Que en una futura reforma del ROF se incluya esta obligación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, sobre justificación de la asignación económica a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE HUELVA 2019- 2023.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad D^a. Esther Cumbreira Leandro:

“ANTECEDENTES

Visto el expediente tramitado por el Departamento de Vivienda en relación a la elaboración, redacción del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE HUELVA, 2019-2023.

Visto el informe jurídico de la Jefa del Servicio de Vivienda, emitido con fecha 16 de julio de 2018 donde se recoge el procedimiento seguido y las garantías legales del mismo.

A la vista de competencias que el artículo 22.2 d) Ley 7 /1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno, vengo a formulo propuesta de acuerdo del tenor siguiente, previo dictamen de la comisión informativa competente con base en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huelva 2019-2023.

SEGUNDO.- Someter del expediente a un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado· el presente acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Remitir el Plan municipal de Vivienda y Suelo de Huelva 2019-2023 aprobado a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos de

lo contemplado en el artículo decimotercero de la Orden de 27 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Constan en el expediente informe jurídico favorable de la Jefe de Servicio de Vivienda, S^a Irene García Busnadiago, de fecha 16 del presente mes de julio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN PARCIAL DE LAS PARCELAS SUB-MANZANAS I.1.1.A Y I.1.1.B DE LA UNIDAD I.1.1., PARQUE COMERCIAL “PUERTA DEL ODIEL”, SITO EN AVDA. MOLINO DE LA VEGA, DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle relativo a Parque Comercial “Puerta del Odiel”, en Avenida Molino de la Vega de Huelva, promovido por la entidad mercantil “PUERTA DEL ODIEL S.L.”, y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

CONSIDERANDO el informe Jurídico emitido con fecha 16 de julio de 2018 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<< La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la entidad mercantil "PUERTA DEL ODIEL S.L.", y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, ubicadas en la Calle Alonso Ojeda. Ambas parcelas tienen uso comercial y disponen de una superficie de 14.966 m² y 7.368 m² respectivamente.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, en su Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva (PE-2), aprobado definitivamente el 26 de julio del 2.000, calificó la parcela objeto del presente informe con el uso característico de Terciario Comercial y asociados a este, dentro del Complementario Dotacional de Grado I: Equipamiento Terciario Portuario, con capacidad de acoger comercios, oficinas y terciario hotelero, siendo permitido los garajes y aparcamientos, con una edificabilidad máxima de 6 m³/m² según dicho Plan Especial y una edificabilidad global máxima de 33.333 m²t según la Estipulación "Sexta.- Calle Alonso Ojeda" del "Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria en relación con actividades urbanísticas de la ciudad", aprobado en pleno el 26 de enero de 2000.

Igualmente, ambas parcelas se ven afectadas por el "Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en Bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva", aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Huelva, sesión extraordinaria de 30 de junio de 2.014.

Los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, modificada por la Ley 7/2012), ya que en ningún caso pretenden modificar el uso urbanístico del

suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a la parcela. El aprovechamiento generado en las parcelas se considera el de las ordenaciones precedentes, sin incremento.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 102 de 29 de mayo de 2018, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 30 de mayo de 2018. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

Consta en el expediente la solicitud de informe a la Autoridad Portuaria de Huelva, documento acreditativo de la personación en el expediente de dicho organismo, y el envío de copias por correo electrónico al mismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe de dicho organismo. Existe constancia por correo electrónico de que la Autoridad Portuaria no va a emitir oficialmente ningún informe, entendiéndose que se puede continuar con la tramitación del expediente. Por otra parte, consta en el expediente informe emitido el 6 de marzo de 2018 por el Responsable del Área de Seguridad, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento, del que cabe destacar que el documento cumple con lo exigido por el Departamento en lo relativo a cuestiones relacionadas con el tráfico y la movilidad, y que antes de dar comienzo a las obras, la empresa deberá ponerse en contacto con el Departamento de Seguridad, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento para definir toda la señalización horizontal y vertical a colocar, así como aclarar cualquier cuestión y/o duda que pueda surgir.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A PARQUE COMERCIAL “PUERTA

DEL ODIEL”, en Avenida Molino de la Vega de Huelva, con las consideraciones expuestas en el presente informe.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a Parque Comercial “Puerta del Odiel”, en Avenida Molino de la Vega de Huelva, promovido por la entidad mercantil “PUERTA DEL ODIEL S.L.”, y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:
Interesados personados en el expediente.*

*Departamento de planeamiento y gestión.
Departamento de Disciplina”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MEJORA DEL BARRIO DE LA HISPANIDAD Y PASAJE DEL GRECO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Todos los ciudadanos tienen derecho a tener servicios públicos de calidad que mejoren su calidad de vida. Aquellos barrios donde los servicios no están funcionando de manera adecuada, deben ser analizados mediante mociones que se traigan a pleno con el objeto de ser mejorados.

Nosotros propusimos un Plan de Activación de barrios y, hasta que este Plan no se ponga en marcha, vamos a traer a pleno la situación individualizada de todos los barrios que consideramos deban ser mejor atendidos. Vamos a traer a pleno las necesidades más urgentes, las cuales demandan los propios vecinos, muchos de ellos cansados de reclamarlas al equipo de gobierno sin ver la solución a sus problemas.

Los barrios de la Hispanidad y Pasaje del Greco, presentan problemas comunes a otros barrios; como es el caso de la limpieza, falta de mobiliario urbano, arboles sin podar y barreras arquitectónicas; pero además existe un gran problema por la falta de ascensores, que limita la calidad vida de los vecinos.

Todos los barrios deben de estar en condiciones óptimas, todos los ciudadanos tienen que tener las mismas oportunidades y todas las calles tienen que estar en condiciones de habitabilidad. Pero para ello, debe de haber un trabajo en el territorio con los representantes vecinales, para consensuar aquellas medidas que son más importantes y urgentes; trabajo que por desgracia no se está haciendo.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento realice un estudio detallado y actualizado de los problemas que tiene la zona junto con la Asociación de vecinos y se consensue con ellos, cuales son las zonas más afectadas y que necesitan un arreglo más urgente.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva, inste a la Junta de Andalucía a recuperar el proyecto de los ascensores al que se comprometió en la barriada de Hispanidad y se resuelva la situación de todas las viviendas.*
- 3. Se estudie las posibilidades de instalar un ascensor en la asociación de vecinos y otro en los locales de la Calle Gabriela Mistral*
- 4. Se pode de forma urgente los arboles que lo necesiten.*
- 5. Se estudie y arregle las aceras levantadas, los alcorques rotos, las farolas mal colocadas, y las barreras arquitectónicas de la zona.*
- 6. Se acondicionen las zonas verdes.*
- 7. El Ayuntamiento inste a Endesa a arreglar los transformadores que están en mal estado en la barriada de la Hispanidad.*
- 8. Que el Ayuntamiento mejore la limpieza de los Barrios de la Hispanidad y Pasaje del Greco.*
- 9. Que el Equipo de Gobierno aumente los proyectos sociales en los dos Barrios.*
- 10. Que el Equipo de Gobierno consensue con la Asociación de Vecinos la dotación de mas actividades en las instalaciones deportivas de la zona”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mejora del Barrio de la Hispanidad y Pasaje del Greco anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE CREACIÓN EN HUELVA DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo

Cultural y Social en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto:

“La provincia de Huelva es la única de Andalucía que no dispone de un conservatorio de danza tanto de nivel profesional como de ningún otro tipo. Hasta el año 2018, esta situación se compartía junto a la provincia de Jaén, pero recientemente se ha anunciado que ésta dispondrá de dicha oferta académica para el curso 2019-20.

Igualmente, Jaén dispone además de un conservatorio de música similar al de Huelva, aunque con una mayor dotación y desde hace ya varios años, cuenta además de un conservatorio superior de música, uno de los cinco existentes en Andalucía. Cabe resaltar que en lo que se refiere a población, Jaén y Huelva son muy similares. En el caso de otras provincias, podíamos señalar que Córdoba cumple este año el 52 aniversario del inicio de la enseñanza de danza.

En resumen, Huelva es la única provincia que no cuenta con un centro de danza profesional en el que la población onubense tenga la oportunidad de obtener una titulación oficial en estas disciplinas, y todo ello a pesar del rico folklore de la provincia y los antecedentes de un festival internacional de danza, único en Andalucía.

También existen en la provincia varias escuelas que ofertan la especialidad de danza, pero de una manera sesgada, ya que no ofrecen las cuatro especialidades que se imparten en los conservatorios, a saber: danza clásica, danza española, danza contemporánea y flamenco. Lo que hace imposible la preparación con garantías de pruebas de acceso a centros oficiales. Por ello, para cualquier onubense, pretender estudiar danza le supondría tener que desplazarse a Sevilla como lugar más cercano.

En lo que se refiere al punto de vista académico, estas enseñanzas se estructuran en su grado profesional en diez cursos, de los que cuatro corresponden al grado elemental y seis al grado medio. Obteniéndose el título profesional de danza quienes finalicen ambos periodos además de los estudios de bachiller, existiendo la opción del bachiller de artes para quienes, por sus especiales capacidades, quieran dedicarse profesionalmente y decidan cursar el grado superior.

En las pruebas de acceso al grado elemental, se debe realizar una prueba de aptitud, teniendo prioridad los niños y niñas de 8 años. En el caso de las pruebas de acceso al grado medio o profesional, la edad ya no cuenta y lo prioritario será la puntuación obtenida.

Sobre la posible ubicación de dicho conservatorio, entendiendo que dicha decisión correspondería a la Junta de Andalucía, consideramos que se debiera elegir un edificio histórico y con la suficiente "solera" en la ciudad, que contara además con espacios adecuados, amplios y un salón de actos para la preparación de los espectáculos. En cuanto a edificios apropiados para el desarrollo de la actividad, por sus características de espacio, proponemos el antiguo mercado de Santa Fe, así como la antigua cárcel.

La creación de este conservatorio para la provincia de Huelva acarrearía múltiples beneficios. Por un lado supondría abandonar el vagón de cola en el que nos encontramos en cuanto a la oferta educativa. Por otro, lograríamos equiparar a la población de la ciudad y de la provincia con el resto de la población andaluza, ya que en Huelva, quienes deseen estudiar danza, no cuentan con las mismas oportunidades que en el resto de las provincias andaluzas, pues hacerlo les supondría un gasto económico que, en la mayoría de los casos, es muy difícil o imposible de asumir a todos los niveles (económico y espacio-temporal debido a la carga lectiva que implican estas enseñanzas).

Asimismo, la creación de grupos de danza de todo tipo, que podrían interactuar con el conservatorio profesional de música de Huelva Javier Perianes y con entidades públicas y privadas culturales, incrementaría notablemente el nivel del alumnado de danza.

Por último, supondría una salida profesional para la comunidad estudiantil onubense, directa y colateralmente, por la interacción en las escuelas oficiales de música y danza ya existentes más las que se puedan crear en el futuro.

En este curso académico, el Ayuntamiento de Huelva realizó en 2017 unas jornadas en torno a la danza, en las que participaron numerosas escuelas de danza de la ciudad, un evento que quizás se podría haber aprovechado para reivindicar la creación de un centro oficial donde fuera posible obtener titulaciones oficiales de danza.

Por todo lo expuesto, consideramos que ha llegado el momento de aunar esfuerzos y voluntades para traer a Huelva un conservatorio profesional de danza. Si todas las fuerzas políticas y sociales nos unimos ante este reto, nuestra ciudad logrará disfrutar de una mayor oferta educativa y de calidad.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

ÚNICO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto sobre creación en Huelva de un Conservatorio Profesional de Danza anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE TRÁFICO EN EL PUENTE DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El Puente del Odiel es una infraestructura de Huelva con deficiencias desde su construcción. Pronto quedó patente la falta de previsión por parte de la Junta de Andalucía para su diseño y construcción, que han generado problemas, incomodidades e inseguridad a los onubenses que transitan por él, así como a los visitantes o turistas que acuden a Huelva y a sus playas, y que son testigos a largas colas, retenciones, o accidentes, y que los sufren incrédulos, ante la falta de respuesta de la Administración competente.

Los problemas de seguridad y de tráfico del Puente son padecidos por los onubenses que viven en zonas urbanas cercanas a la capital durante todo el año. Sin embargo, es en época estival, con el incremento en la afluencia de tráfico, cuando los problemas se acentúan, llegando a producirse un verdadero hastío por parte de quienes transitan por él, repercutiendo negativamente en el turismo potencial de Huelva. Sin ir más lejos, la pasada semana se produjeron tres accidentes en días consecutivos que produjeron, además de los perjuicios a los integrantes de los vehículos implicados en los accidentes, largas retenciones, atascos, e importantes molestias y retrasos a los ciudadanos que transitaban por el puente con posterioridad a los accidentes. La

indignación se acrecienta cuando los ciudadanos atrapados en los atascos miran a su alrededor y ven el Puente Sifón cerrado, vacío y sin tráfico.

La Junta de Andalucía dice que apuesta decididamente por el potencial turístico de Huelva, sin embargo no está haciendo nada por solventar un problema, como el del Puente, de su competencia, y que perjudica gravemente las aspiraciones de Huelva, como capital de la provincia, y nudo de enlace para muchos visitantes con su litoral.

Los ciudadanos exigen soluciones reales y efectivas para un problema que está enquistado en la ciudad, y que sigue siendo obviado, año tras año, verano tras verano, por la Administración competente, la Junta de Andalucía. La única actuación anunciada por parte de la Junta han sido unas obras para mejorar los accesos al Puente, anunciadas el pasado 6 de febrero por el Delegado de la Junta de Andalucía, y que comenzarían, según este anuncio en el primer cuatrimestre del año, con un plazo de ejecución de quince meses. Las obras no han comenzado todavía, y el mismo Delegado ha justificado su retraso en la climatología. Resulta indignante que la Junta de Andalucía tome el pelo de esta manera a los ciudadanos de Huelva y habría que exigirle, por parte del Ayuntamiento, unas explicaciones serias acerca del retraso de las obras y el inicio inmediato de las mismas, una vez concluya la época estival.

Por otra parte, con una falta total de coordinación y previsión, el Puente Sifón se corta por obras, sin previo aviso, y coincidiendo también con la época estival de mayor afluencia de tráfico, para lo que este puente, podría ser un alivio.

El Grupo Popular ha traído varias iniciativas referentes a las mejoras en la seguridad y el tráfico en el Puente del Odiel durante esta legislatura, así como en las anteriores, pero lamentablemente, la situación del puente sigue siendo exactamente la misma debido a la dejadez y falta de interés de la Administración competente, la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que se cree un órgano de coordinación permanente entre, al menos, las tres*

Administraciones competentes o implicadas en la gestión del tráfico del Puente del Odiel, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Huelva, y Gobierno Central, que pueda estar informado de cualquier incidencia y tomar decisiones en relación al tráfico en esta infraestructura con inmediatez, para poner en marcha un plan especial de tráfico, que planifique y coordine las actuaciones necesarias para dar mayor fluidez al tráfico en tanto no exista una solución definitiva al Puente del Odiel.

2. *Que se estudie por parte de este órgano de coordinación permanente, utilizar el Puente Sifón como vía de único sentido en momentos de mayor afluencia de tráfico hacia las playas, para aliviar los atascos en el Puente del Odiel.*
3. *Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a comenzar las obras en el acceso al Puente del Odiel, inmediatamente a que concluya la época estival, y que se priorice la conclusión de las mismas en el menor tiempo posible, para afectar lo menos posible a los ciudadanos que tienen que transitar por el puente”.*

Se da cuenta igualmente de enmienda de adición presentada por el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, con fecha de registro de entrada 23 de julio de 2018, que dice lo que sigue:

“La Moción del Grupo Municipal del Partido Popular plantea en el punto segundo de su parte propositiva que se estudie “utilizar el puente sifón como vía de único sentido en momentos de mayor afluencia de tráfico hacia las playas, para aliviar los atascos en el puente del Odiel”.

Cabe recordar, que en sesión plenaria de 27 de abril de 2016, este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la moción de Mesa de la Ría para la “Mejora de las conexiones ferroviarias metropolitanas e interprovinciales”, en la cual se solicitaba la elaboración de los “estudios de viabilidad para la conexión ferroviaria metropolitana con La Bota, Punta Umbría y El Rompido”, sugiriendo además el proponente durante el debate plenario, la posibilidad de una parada de la misma en la localidad de Aljaraque, así como la utilización del puente sifón para la instalación de dicha infraestructura ferroviaria.

Este Grupo Municipal entiende que la Moción del Partido Popular únicamente se plantea el tráfico de automóviles como conexión con dichas localidades y las playas, obviando por tanto un acuerdo plenario anterior que apostaba por el transporte público por ferrocarril-tranvía, cuestión que entraría en contradicción con acuerdos anteriores adoptados por este mismo órgano.

Por ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86. del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente;

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para que se incluya en el punto segundo de la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la solución de problemas de tráfico en el puente del Odiel, lo siguiente: *“de manera provisional hasta que se valore la viabilidad de dicha infraestructura para el tráfico por ferrocarril hacia Aljaraque, Punta Umbria y El Rompido”*, quedando por tanto el citado punto segundo con la siguiente redacción:

SEGUNDO. Que se estudie por parte de este órgano de coordinación permanente, utilizar el puente sifón (de manera provisional hasta que se valore la viabilidad de dicha infraestructura para el tráfico por ferrocarril hacia Aljaraque, Punta Umbria y El Rompido) como vía de único sentido en momentos de mayor afluencia de tráfico hacia las playas, para aliviar los atascos en el puente del Odiel”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y el Concejala no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero y vota en contra el Concejala no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de PP con la enmienda presentada por el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, y por tanto:

1º. Que se cree un órgano de coordinación permanente entre, al menos, las tres Administraciones competentes o implicadas en la gestión del tráfico del Puente del Odiel, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Huelva, y Gobierno Central, que pueda estar informado de cualquier incidencia y tomar decisiones en relación al tráfico en esta infraestructura con inmediatez, para poner en marcha un plan especial de tráfico, que planifique y coordine las actuaciones necesarias para dar mayor fluidez al tráfico en tanto no exista una solución definitiva al Puente del Odiel.

2º. Que se estudie por parte de este órgano de coordinación permanente, utilizar el Puente Sifón como vía de único sentido en momentos de mayor afluencia de tráfico hacia las playas, para aliviar los atascos en el Puente del Odiel.

3º. Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a comenzar las obras en el acceso al Puente del Odiel, inmediatamente a que concluya la época estival, y que se priorice la conclusión de las mismas en el menor tiempo posible, para afectar lo menos posible a los ciudadanos que tienen que transitar por el puente”.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DECRETO Y NOMENCLÁTOR DE HOSTELERÍA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero:

“El de la hostelería es un sector económico cuyos resultados se ven, en más ocasiones de las deseadas por los empresarios, tremendamente afectados por factores externos al negocio. La situación económica general, las inclemencias meteorológicas, la estacionalidad en establecimientos situados en zonas o calles turísticas o aspectos tan variables como los resultados de un equipo deportivo (baste recordar lo sucedido con los éxitos de la Selección Española de Fútbol en años anteriores) llegan a provocar cambios sustanciales en los ingresos de los establecimientos, que pasan de obtener beneficios a generar pérdidas en poco tiempo.

Esta situación de incertidumbre, a pesar de todo, es asumida por los profesionales del sector, por lo que tiene de inevitable. Ante los cambios del entorno los hosteleros tratan de adaptarse buscando nuevas fórmulas, innovando o tratando de ser competitivos frente a empresas cercanas.

Sin embargo, desde las administraciones públicas se debe trabajar para generar estabilidad y seguridad a los empresarios que apuestan por nuestra ciudad en aquéllos ámbitos en los que competencialmente sea posible: facilidades fiscales y administrativas, control de la competencia desleal por parte de los poderes públicos, facilidades para la instalación y apertura de negocios... son algunos de los aspectos que la administración debe regular.

Pues bien, una de las normas más importantes para la regulación del sector lleva años en fase de elaboración, sin que hasta el momento se haya aprobado de manera definitiva. Se trata del Decreto por el que se regulan las modalidades y condiciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, los tipos de establecimientos públicos, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rigen su apertura y cierre, así como el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Actualmente tales cuestiones se rigen por unas normas del año 2002.

Según reza literalmente el último borrador del Decreto, “ambas normas, con más de quince años de vigencia, requieren una revisión que permita introducir medidas de simplificación y reducción de trabas administrativas en los requisitos y procedimientos de autorización previstos (...), se precisa también abordar una revisión que permita actualizar la normativa a las demandas municipales, del sector y de la sociedad,, de flexibilización y actualización...”.

A pesar de la (en mi opinión) acertada decisión de la Junta de Andalucía de regular de manera exhaustiva el sector, vinculando ambas normas de manera permanente, no se está teniendo en cuenta, según los agentes afectados, a los profesionales del sector, verdaderos conocedores de la situación actual, cuya opinión se antoja básica para que la norma sea eficaz y efectiva.

Algunos aspectos de la misma van a generar lo contrario de lo que se busca, creando inseguridad a los profesionales y provocando situaciones de desigualdad entre municipios. Un ejemplo claro de ello lo vemos, por citar sólo alguno, en el caso del articulado relativo a las terrazas y veladores situados en la vía pública. El decreto recoge cuestiones que no existían en el momento de aprobarse la norma anterior (2002), como es la declaración responsable previa a la apertura, pero añade aspectos que a buen seguro van a hacer desaparecer múltiples negocios, con la destrucción consecuente de puestos de trabajo.

Y no es una hipótesis, es algo que ya estamos viviendo, lamentablemente, en algunos municipios de nuestra provincia. El decreto limita la instalación de terrazas o veladores, supeditando la instalación de las mismas a sectores del territorio muy restrictivos, lo que conllevaría a la ilegalidad de la mayoría de las terrazas de nuestra provincia. Esto demuestra un tremendo alejamiento por parte del legislador de la realidad de muchos de nuestros pueblos y ciudades, al dejar en manos de los Ayuntamientos total potestad para autorizar y justificar la instalación de terrazas, lo que conlleva una grave inseguridad jurídica e importantes desigualdades entre poblaciones y empresarios. Precisamente todo lo contrario de lo expresado al inicio de mi moción.

Como digo, lo citado para el caso de terrazas y veladores se trata sólo de un ejemplo, pero que deja a las claras que antes de la aprobación definitiva del Decreto y el Nomenclátor se hace necesaria una revisión, para la que la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Justicia e Interior, debería seguir escuchando a los representantes del sector, a través de sus Federaciones profesionales.

Además de todo ello, nos encontramos con algunos casos concretos en los que la inseguridad es aún mayor. Se trata de empresarios que están a la espera de la aprobación de las licencias para sus negocios, sin saber si la respuesta a sus solicitudes llegará con la normativa actual o una vez aprobado el nuevo decreto, sin saber a ciencia cierta cuál será su situación si debieran acogerse al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva pida a la Junta de Andalucía, y en concreto a la Consejería de Justicia e Interior, que sea especialmente sensible a las diferencias y singularidades existentes en nuestro territorio antes de la aprobación definitiva del Decreto por el que se regulan las modalidades y condiciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, los tipos de establecimientos públicos, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rigen su apertura y cierre, así como el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía de forma que se garanticen la seguridad jurídica y las garantías de pervivencia para los empresarios de hostelería que puedan verse afectados negativamente por dicha norma.

2.- Que la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva resuelva con la mayor celeridad las solicitudes de licencia de apertura de establecimientos de hostelería pendientes, de forma que los empresarios se puedan acoger a la Ordenanza actualmente en vigor.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero sobre aprobación definitiva del Decreto y Nomenclátor de Hostelería en Andalucía con la enmienda planteada en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva pida a la Junta de Andalucía, y en concreto a la Consejería de Justicia e Interior, que sea especialmente sensible a las diferencias y singularidades existentes en nuestro territorio antes de la aprobación definitiva del Decreto por el que se regulan las modalidades y condiciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, los tipos de establecimientos públicos, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rigen su apertura y cierre, así como el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía de forma que se garanticen la seguridad jurídica y las garantías de pervivencia para los empresarios de hostelería que puedan verse afectados negativamente por dicha norma.

2º. Que la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva resuelva con la mayor celeridad las solicitudes de licencia de apertura de establecimientos de hostelería pendientes utilizando la Administración Electrónica, de forma que los empresarios se puedan acoger a la Ordenanza actualmente en vigor.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“ Tradicionalmente, las fiestas locales de Huelva se celebran el 3 de agosto, fecha en la que se conmemora la salida de las tres Carabelas para el descubrimiento de América; y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva, Nuestra Señora de la Cinta, Alcaldesa Perpetua de nuestra ciudad.

Es por esto, y de conformidad con las normas relacionadas con el procedimiento a seguir en la determinación de las fiestas locales, por lo que se propone que el Pleno Municipal

ACUERDE

Fijar como fiestas locales para el año 2019 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas, y el día 9 de septiembre, al ser domingo el día 8, festividad de Nuestra Señora de la Cinta.”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“En España hay 3,84 millones de personas que tienen alguna discapacidad, lo cual supone un 8,5% de la población. Debido a esta situación, es urgente que las administraciones eliminen las barreras arquitectónicas, laborales, sociales y de la comunicación, porque solamente de esta forma, las personas con discapacidad podrán alcanzar un a igualdad plena y real.

Las personas con discapacidad tienen muchas capacidades, aunque dichas capacidades sean diferentes y debido a ello, no podemos quedarnos quietos y debe darse un giro a las políticas sociales para garantizar sus derechos básicos a la educación, el empleo o a la accesibilidad.

En Huelva sigue habiendo muchas barreras y por ello, es necesario que se aborde la eliminación de las mismas, para que las personas con discapacidad tengan una mejor calidad de vida, ya que ellos tienen muchas capacidades. Al igual que es necesario eliminar las barreras arquitectónicas de las calles, o las barreras laborales y sociales, también es importante eliminar las barreras de la comunicación; ya que las personas sordas necesitan intérpretes de lengua de signos española, para poderse comunicar de forma adecuada. En Andalucía existen 176.200 personas con discapacidad auditiva, en la provincia de Huelva 10.000 personas y en Huelva Capital 3000 personas.

La ley 27/2007 de 23 de octubre, reconoció la L.S.E. como lengua oficial en España. En el artículo 6 de la citada norma, sobre su ámbito de aplicación, establece que “...según el Principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, la ley se aplicará en:

- 1.- Bienes y servicios a disposición del público.*
- 2.- Transporte.*
- 3.- Relaciones con las administraciones públicas.*
- 4.- Participación Política.*

5.- Medios de comunicación social, telecomunicaciones, y sociedad de la información.”

La lengua de Signos Española necesita disponer de instrumentos legales que propicien su adecuada difusión, transmisión, documentación, investigación, preservación, promoción, valoración y revaloración para evitar que sean minorizadas.

En nuestra ciudad, afortunadamente existen distintas asociaciones del sector que prestan una gran ayuda al colectivo y a sus familiares, pero es necesario que las administraciones se dispongan en unidad a ayudar a las mismas, a escucharlas para detectar los problemas y a poner en marcha medidas que sean reales y efectivas para resolver las cuestiones que afectan.

Estas asociaciones necesitan espacios para poder desarrollar sus proyectos, por lo que las administraciones deben facilitárselo y también necesitan subvenciones para poder tener recursos suficientes, porque trabajan para suplir los vacíos que deja la administración.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno a que el Ayuntamiento firma un convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Sordos de Huelva, para que el colectivo de personas sordas pueda contar con interprete de Lengua de Signo Española, que permita eliminar las barreras de la comunicación que existen en este Ayuntamiento, como son: la atención directa al ciudadano sordo, la comunicación en los actos públicos y la televisión municipal; acordándose de forma consensuada que programación sería objeto de interpretación.*
- 2. Que se oferten cursos de Lengua de Signos Española para la población en general, así como para los trabajadores del Ayuntamiento, especialmente aquellos que están atendiendo al público.*
- 3. Que se estudie la posibilidad de proporcionarles un espacio más grande donde poder desarrollar sus actividades”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para mejorar la calidad de vida de las personas sordas en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Plan Estratégico “Huelva 2025”, en su línea 6.4. relativa al Programa “Bienestar para todos/as”, uno de cuyos proyectos es “La Huelva más Social”, establece como objetivos estratégicos:

- *Promover modelos integrativos de los habitantes de Huelva.*
- *Reducir el riesgo de exclusión de las personas más necesitadas.*

El pasado mes de Mayo, el pleno de este Ayuntamiento aprobaba el II Plan Municipal de la Infancia, donde también se establecían líneas estratégicas de intervención relativas a los procesos de exclusión social de la Infancia de Huelva, tal y como se recoge en el Informe Diagnóstico sobre la realidad de la Infancia y la Adolescencia de Huelva, con la participación de niños y niñas tanto en ese diagnóstico como en la elaboración del Plan.

IU presentó una moción para elaborar/actualizar el Plan de Inclusión de la ciudad siendo sustituido por un Plan de Acción Social que establece medidas de atención a situaciones de extrema necesidad frente a medidas inclusivas mucho más amplias y completas para la intervención en procesos de exclusión social.

Los datos en la ciudad de Huelva siguen siendo muy preocupantes, seguimos teniendo en torno a 44.000 personas (casi un tercio de la población) en riesgo y/o en procesos de exclusión, siendo el colectivo infantil uno de los más afectados. En IU pensamos que es una situación en la cual desde los servicios públicos como administración local más cercana a la ciudadanía debemos abordar. Y debemos hacerlo desde planteamientos inclusivos y no solos asistenciales.

Es por ello que desde el grupo municipal en el Ayuntamiento de Huelva, presentamos para su aprobación la siguiente

MOCION

1.- *Que se elabore y ejecute por parte de los/as técnicos/as municipales un Programa específico de Inclusión social de la Infancia en Huelva, concretándose en proyectos de intervención Social.*

2.- *Que los proyectos de intervención social contemplados en este programa de Inclusión se concreten en todas las áreas competenciales del Ayuntamiento de Huelva: Salud, Servicios Sociales, Vivienda, Cultura, Deportes, Ocio y tiempo Libre, Educación, para darle coherencia a todas las intervenciones que se realicen.*

3.- *Que el diseño del Programa esté finalizado en Diciembre de 2018, para que su elaboración sea adecuada a la realidad de los técnicos/as de Servicios Sociales municipales.*

4.- *Que el Programa tenga una consignación en presupuestos municipales de 2018 o se realice una modificación presupuestaria de los presupuestos de 2018 que en Enero de 2019 estarán en ejecución.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre elaboración y ejecución de un programa específico de inclusión social para la lucha contra la pobreza infantil, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Que dentro del Plan de Acción Social que actualmente se está elaborando, se contemple un programa específico de inclusión social para la lucha contra la pobreza infantil, concretamente en proyectos de intervención Social.

2º. Que los proyectos de intervención social contemplados en este programa de Inclusión se concreten en todas las áreas competenciales del Ayuntamiento de Huelva: Salud, Servicios Sociales, Vivienda, Cultura, Deportes, Ocio y tiempo Libre, Educación, para darle coherencia a todas las intervenciones que se realicen.

3º. Que el diseño del Programa esté finalizado en Diciembre de 2018, para que su elaboración sea adecuada a la realidad de los técnicos/as de Servicios Sociales municipales.

4º. Que el Programa tenga una consignación en presupuestos municipales de 2018 o se realice una modificación presupuestaria de los presupuestos de 2018 que en Enero de 2019 estarán en ejecución.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA LA SOLUCIÓN DEL FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de julio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“El festival de Cine Iberoamericano de Huelva lleva 43 ediciones, y por lo que podemos ver está en serios apuros para celebrar la 44 edición.

En estas 43 ediciones ha sido un referente de la cultura en nuestra ciudad, que nos ha puesto en el mapa de todo el mundo, y gracias al que hemos podido ver profesionales del celuloide en nuestra ciudad, durante al menos una semana, con lo que ello conlleva para los comerciantes y empresarios de Huelva, en cuanto a visitas.

En la última edición pudimos ver el registro de 1.273 películas de 26 naciones, pero una de las señas de identidad del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva son las visitas de nuestros pequeños de Huelva, que en la anterior edición fueron 17.000 pequeños de 94 centros educativos.

Es triste y lamentable ver noticias como que están las cuentas en la fiscalía, y el año pasado por el mes de septiembre se tuvieron que aprobar 390.000 euros para equilibrar las cuentas del Festival.

Hoy podemos ver como hay noticias en este mismo mes, por la que se indica que los trabajadores no cobran y que apenas se tiene fondos para establecer las reuniones en los distintos países.

En la edición pasada se aprobaron las cuentas del Festival en septiembre, al límite del comienzo del mismo, y hoy vemos que hay graves problemas para organizarlo, pues estamos a julio, se realiza en noviembre y la situación es la que se describe en los medios, ya que no podemos saber las cuentas del festival de forma clara y es algo que se debería de tener publicado, al ser un Patronato Público el que lo sustenta.

Por eso creemos que por el bien de Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, hay que establecer unas mayores cotas de transparencia desde la propia WEB del Festival, además de que se debe poner en marcha la financiación del mismo.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

- 1- Qué desde el Ayuntamiento, siendo Patronos del Festival, se inste al Patronato a llegar a un acuerdo cuanto antes para revertir la situación de impago de los trabajadores y del Festival de Cine Iberoamericano.*
- 2- Que se inste al Patronato a que en la WEB del Festival de Cine Iberoamericano se publiquen las Cuentas”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y se abstiene el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's para la solución del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FAMP Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE RAEE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos D. Luis Alberto Albillo España:

“PRIMERO.- El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, y ello en aplicación de los principios de “responsabilidad del productor” y de “quien contamina, paga”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley

39/2015, de 1 de octubre; del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos respecto a los originados por la gestión ordinaria de dichos residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que, entre otras cuestiones, se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufraguen íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión a las entidades locales.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras han suscrito un Convenio Marco con fecha 12 de enero de 2015, que supone una mejora respecto al anterior Convenio Marco de 2008 en muchos aspectos, especialmente supone avances en la eficacia de los sistemas de recogida y almacenamiento selectivo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que redundan en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por los Sistemas Colectivos de Gestión, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, se somete al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 12 de enero de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de

Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

2º) Autorizar al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del acuerdo plenario, documento de adhesión y, en su caso, formularios a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Oficina de Coordinación creada en el Convenio de Colaboración”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 15 de febrero de 2018.

Consta igualmente del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 17 de julio de 2018, que dice lo que sigue:

“Que consta informe Técnico de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en el que manifiesta que por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la FAMP y las Entidades Gestoras de sistemas integrados de gestión y de sistemas individuales de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de 18 de septiembre de 2008, que ha sido sustituido por el Convenio Marco de 12 de enero de 2015.

Que a efectos de adherirse al Convenio Marco, hay que poner de manifiesto que en fecha 29 de diciembre de 2014 se formalizó con la entidad Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de las zonas verdes en la ciudad de Huelva, y cuya duración prevista abarca hasta el 31 de diciembre del 2024, y entre cuyas prestaciones y con presupuesto independiente se incluye la recogida selectiva de papel/cartón y vidrio, así como la gestión de los puntos limpios sitios en la ciudad de Huelva.

Que en este sentido, habría que indicar que la realización del servicio no se presta directamente y con servicios propios de este Ayuntamiento, sino por una entidad privada, y por tanto, ésta será la encargada de realizar la facturación conveniente a la Entidad gestora correspondiente, posibilidad ésta prevista en el texto del convenio vigente, con independencia del tratamiento contable que deba realizarse en este Ayuntamiento.

Que igualmente, habrá que atender a las modificaciones, que puedan derivarse de la adhesión al convenio marco, en la relación contractual que este Ayuntamiento mantiene con la entidad CESPAS, la cual deberá respetar el modo de facturación previsto en el mismo, así como cuantas circunstancias sean relevantes para la ejecución del texto del convenio.

Que a estos efectos, se ha incorporado al expediente informe de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos,

D. Manuel Garrido Gómez, en el que se concluye que “De todo lo anterior se deduce que la adhesión al nuevo Convenio Marco supone la posibilidad de mejorar el servicio con una mejor separación de las distintas fracciones de RAEE, sin que el mismo tenga repercusión económica alguna para este Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos sobre adhesión al Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la FAMP y las entidades gestoras de RAEE anteriormente transcrita, en sus justos términos

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS Y LIBERACIÓN DE SALDO DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se asumió mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2018 y 2019, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato de suministro de carburantes para vehículos del parque móvil municipal (Expte. 53/2017), con un presupuesto anual de 85.950,41 euros más I.V.A. de 18.049,59 euros, sumando un total de 104.000,00 euros y un valor estimado de 343.801,64 euros para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2018, ó en su caso, el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

Visto que por Decreto de la Teniente de Alcalde Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, de fecha 7 de mayo de 2018, se adjudica el referido contrato a la entidad Solred, S.A. y se formaliza en documento administrativo el 5 de junio de 2018.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 4 de julio de 2018, en el que precisa que:

“En relación al expediente 53/2017 sobre la contratación del SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, formalizado en fecha cinco de junio de 2018, con la entidad SOLRED, S.A., y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, he de informarle que:

| <i>LOTE 1: Suministro de carburante para el servicio de infraestructura y servicios municipales.</i> | <i>IMPORTE TOTAL</i> | <i>IMPORTE SIN IVA</i> | <i>IVA</i> |
|--|----------------------|------------------------|-------------------|
| <i>Del 1 de enero al 5 de junio de 2020</i> | <i>12.821,92 €</i> | <i>10.596,63 €</i> | <i>2.225,29 €</i> |
| <i>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</i> | <i>30.000,00 €</i> | <i>24.793,39 €</i> | <i>5.206,61 €</i> |
| <i>Del 6 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018</i> | <i>17.178,08 €</i> | <i>14.196,76 €</i> | <i>2.981,32 €</i> |

| <i>LOTE 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local.</i> | <i>IMPORTE TOTAL</i> | <i>IMPORTE SIN IVA</i> | <i>IVA</i> |
|--|----------------------|------------------------|--------------------|
| <i>Del 1 de enero al 5 de junio de 2020</i> | <i>25.643,84 €</i> | <i>21.193,25 €</i> | <i>4.450,58 €</i> |
| <i>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</i> | <i>60.000,00 €</i> | <i>49.586,78 €</i> | <i>10.413,22 €</i> |
| <i>Del 6 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018</i> | <i>34.356,16 €</i> | <i>28.393,52 €</i> | <i>5.962,64 €</i> |

| | <i>IMPORTE TOTAL</i> | <i>IMPORTE SIN IVA</i> | <i>12.821,92 € IVA</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <i>LOTE 3: Suministro de carburante para Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)</i> | | | |
| <i>Del 1 de enero al 5 de junio de 2020</i> | <i>4.273,97 €</i> | <i>3.532,21 €</i> | <i>741,76 €</i> |
| <i>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</i> | <i>10.000,00 €</i> | <i>8.264,46 €</i> | <i>1.735,54 €</i> |
| <i>Del 6 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018</i> | <i>5.726,03 €</i> | <i>4.732,25 €</i> | <i>993,77 €</i> |

| | <i>IMPORTE TOTAL</i> | <i>IMPORTE SIN IVA</i> | <i>IVA</i> |
|---|--------------------------|----------------------------|-----------------|
| <i>LOTE 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.</i> | | | |
| <i>Del 1 de enero al 5 de junio de 2020</i> | <i>1.709,59 €</i> | <i>1.412,88 €</i> | <i>296,71 €</i> |
| <i>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</i> | <i>4.000,00 €</i> | <i>3.305,79 €</i> | <i>694,21 €</i> |
| <i>Del 6 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018</i> | <i>2.290,41 €</i> | <i>1.892,90 €</i> | <i>397,51 €</i> |

Por la presente, solicito procedan a liberar del “compromiso de gastos” del ejercicio corriente, las cantidades que a continuación se indican, de las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal, al haberse formalizado el contrato en fecha cinco de junio de 2018, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gasto a la ejecución real del contrato.

LOTE 1: Suministro de carburante para el servicio de infraestructura y servicios municipales.

LOTE 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local. 25.643,84 €

LOTE 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinció Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.) 4.273,97 €

LOTE 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.

1.709,59 €.”

Vista la solicitud realizada por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 4 de julio de 2018, para la modificación del compromiso de gastos asumido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2017, dado que el contrato entró en vigor el 6 de julio de 2018.

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Oficial Mayor, E.F. de Secretario General, en el que se concluye que:

“Procede, modificar el compromiso de gastos asumido con fecha 29 de noviembre de 2017, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, para los años 2018 y 2019 relativo al expediente de contratación del suministro de carburantes para vehículos del parque móvil municipal (Expte.53/2017) para adaptarla a la ejecución real del contrato, visto el informe Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos asumido en su día, para el año 2018 la cantidad de 44.449,32€ y adquirir un compromiso de gastos para el año 2020 (1/1/2020 a 05/6/2020), resultando con dicha modificación una consignación de la siguiente cantidad:

Presupuesto año 2020 (del 1/01/2020 AL 05/06/2020):

44.449,32€.” Visto informe favorable de Intervención de fecha 20 de julio de 2018.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Modificar el compromiso de gastos adoptado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2017, para la contratación del suministro de carburantes para vehículos del parque móvil municipal (Expte. 53/2017), para adaptarlo a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad de 44.449,32 € euros para el ejercicio del año 2018 y asumir un compromiso de gastos para el año 2020 (1/1/2020 a 05/06/2020) en el mismo importe liberado:

Presupuesto 2020: 44.449,32€ (del 1/01/2020 al 05/06/2020)."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de julio de 2018, que dice lo que sigue:

"Que para la licitación de este expediente se adoptó por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017, compromiso de gastos, aprobando consignar en los Presupuestos de los Ejercicios 2018 y 2019, la cantidad de 104.000€ respectivamente, correspondiente a la suma del importe anual de los cuatro lotes licitados.

Que consta informe técnico de fecha 5 de julio de 2018, emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en el que manifiesta que "Por la presente solicito procedan a liberar del compromiso de gastos del ejercicio corriente, las cantidades que a continuación se indican, de las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal, al haberse formalizado el contrato en fecha cinco de junio de 2018, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gasto a la ejecución real de contrato".

Que consta informe jurídico, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, D. Manuel F. Martín Almansa en el que concluye que "Procede, modificar el compromiso de gastos asumido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2017, para la contratación del suministro de carburantes para vehículos del parque móvil municipal (Expte. 53/2017), para adaptarlo a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad de 44.449,32€ para el ejercicio de año 2018 y asumir un compromiso de gastos para el año 2020 (01/01/20 a 05/06/20) en el mismo importe liberado".

Que el compromiso de gastos adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de noviembre de 2018, para la licitación de este expediente, toma como referencia para el inicio del contrato el 1 de enero de 2018, no obstante, el contrato se ha formalizado en fecha 5 de junio de 2018 y a tenor de lo previsto en la cláusula cuarta del mismo, el contrato comenzará al día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y tendrá una duración de dos años.

Que a estos efectos para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado, a la ejecución real del contrato, procede modificar el mismo en el sentido de liberar del Presupuesto del Ejercicio 2018 la cantidad total de 44.449,32€ (correspondiente al período en que el contrato no estaba en vigor, es decir del 1 de enero al 5 de junio de 2018) y consignar en el Presupuesto del Ejercicio 2020, idéntica cantidad correspondiente al período del 1 de enero al 5 de junio de 2020, fecha esta última en la que finalizaría el contrato.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejales presente del Grupo Municipal de C's por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD EL SALADILLO SPORT, S.A, DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PARCELA DOTACIONAL EN PLAN ESPECIAL DE DOTACIÓN DEPORTIVA DEL CARMEN-SISTEMA GENERAL DEL SALADILLO- EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente de contratación, en régimen de concesión de obra pública y mediante concurso público, de la construcción, conservación y explotación del complejo deportivo sito en parcela dotacional ubicada en el Plan Especial del Sistema General

Deportivo del Saladillo, aprobado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2004 para una duración de 30 años.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se resolvió adjudicar el concurso convocado para dicha licitación a la entidad TRAP, S.A., de conformidad con la proposición presentada, por un plazo concesional de 30 años y un canon de 5,2% sobre el presupuesto de ingresos de cada ejercicio, que para 2005 ascendía a 450.656 €, todo ello con estricta sujeción al Estudio de Viabilidad y gestión, y al Pliego de condiciones técnicas y administrativas aprobados al efecto, siendo formalizado en documento administrativo n con fecha 20 de abril de 2005.

Visto que por acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2006, se autorizó a la entidad TRAP, S.A., la constitución de hipoteca a favor de la entidad mercantil Caixa Galicia, por importe de 5.52.00 €, a un plazo de 18 años más 2 años de carencia y a un tipo de interés del Euribor más un punto. Con fecha de 7 de octubre de 2009, se autorizó, asimismo, la ampliación de la hipoteca, de conformidad con la escritura de novación modificativa de préstamo con garantía hipotecaria, otorgada con fecha 29 de mayo de 2009, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Fernando Hernández Font, al nº 375 de su protocolo, en virtud de la cual se modifica el plazo de disposición (hasta el 30 de abril de 2010) y el de amortización (hasta el 1 de mayo de 2027), debiendo dicha hipoteca tener por objeto la garantía de deudas contraídas para financiar la realización del objeto de la concesión.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2011, por el Consejo de Gestión de la GMU, se autorizó el cambio de titularidad del contrato de concesión de obra pública del complejo deportivo del Sistema General "El Saladillo", de la entidad TRAP, S.A. a la entidad EL SALADILLO SPORT, S.A., por sucesión de empresas.

Visto que mediante Auto de fecha 15 de julio de 2014, la sociedad EL SALADILLO SPORT, S.A. fue declarada en concurso voluntario de acreedores por el Juzgado Mercantil Nº 10 de Madrid, en el procedimiento nº 355/2014, declarándose la apertura de la fase de liquidación de la concursada mediante auto de fecha 28 de marzo de 2017, así como la disolución de la mercantil y el cese en sus funciones de los administradores, siendo sustituidos por la administración concursal.

Visto que por el Juzgado de lo Mercantil Nº 10 de Madrid, se ha remitido a esta Administración, el Acta Notarial de la subasta de la unidad productiva de El Saladillo

Sport, S.A.U. la cual se llevó a cabo el día 30 de enero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Periel Martín, al nº 3.717 de su protocolo, quedando adjudicada la subasta a la mercantil OCIO SALUDABLE FORUS, S.L., por la cantidad de 3.300.000,00 €, sujeto a la condición suspensiva de que por el Ayuntamiento de Huelva se aceptase la cesión de la concesión administrativa. En dicha acta notarial, se hace constar expresamente que “el adquirente asumirá el pago del canon de concesión devengados y no pagados al Ayuntamiento de Huelva para que consienta la cesión de la concesión, así como el IBI y cualquier otra tasa pendiente de pago. El adquirente de la unidad productiva, de conformidad con lo establecido en el art. 146 bis y 149 de la LC se subrogará en todos los contratos vigentes, laborales o no, así como en los créditos de la TGSS exclusivamente de los trabajadores cuyo contrato continúe vigente en el momento de la transmisión”.

Visto que consta en el expediente, Diligencia de ordenación de fecha 27 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, por la que se une a los autos, a los efectos de su constancia en el concurso, escrito de la Administración Concursal al que se acompaña Acta de la Subasta Notarial en la que resultó adjudicatario de la unidad productiva referida, la entidad Ocio Saludable Forus, S.L. Asimismo, mediante Diligencia de fecha 3 de mayo de 2018, dictada por el referido Juzgado, se notifica al Ayuntamiento de Huelva, el escrito presentado por la Administración Concursal, sobre el estado de las operaciones trimestrales, y en el que se pone de manifiesto la venta y enajenación mediante subasta, y el resultado de la misma.

Resultando que las entidades El Saladillo Sport, S.A. y Ocio Saludable Forus, S.L., presentan escrito suscrito en fecha 10 de mayo de 2018, dirigido al Ayuntamiento de Huelva, en el que ambas solicitan que se autorice la cesión de la concesión a la entidad Ocio Saludable Forus, S.L., manifestando esta última cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, relativos a la cesión del contrato.

Resultando que consta Informe del Departamento de Contratación conformado por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones del Excmo. Ayuntamiento, en el que se hace constar:

“El artículo 114 del TRLCAP, establece lo siguiente:

“1.-Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2.- Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice de forma previa y expresa, la cesión.*
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del plazo de duración del contrato si este fuese de gestión de servicios públicos.*
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.*
- d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

4. La Administración no autorizará la cesión del contrato a favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.”

Asimismo, la entidad Ocio Saludable Forus, S.L. presenta la documentación que acredita que cuentan con capacidad para contratar con la Administración, no encontrándose incurso en causas de prohibición para contratar con la Administración, y de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 47.3 del TRLCAP, en los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario; Consta Informe de del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal,

D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 19 de junio de 2018, en el que se hace consta lo siguiente: “Con fecha 16 de marzo de 2005, el Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, adjudicó a la entidad TRAP, S.A., la concesión de obra pública para la concesión de obras de construcción, conservación y

explotación del complejo deportivo de la parcela dotacional del Plan especial de Dotación Deportiva del Carmen, Sistema General del Saladillo.

El contrato de dicha concesión fue suscrito con fecha 20 de abril de 2005.

De acuerdo con el artículo 19 del pliego por el que se adjudicó la concesión, se establecía una garantía definitiva por importe del 4% del Presupuesto estimado de la inversión, equivalente a la cantidad de 150.040 €.

Al día 16 de junio del presente año, han transcurrido sobre un total de 360 meses de concesión, 159 meses, quedando pendientes 201 meses. En este sentido, la entidad concesionaria deberá presentar la garantía por el tiempo restante hasta cumplir los 30 años de concesión, en concreto 201 meses.

En este sentido, la garantía que deberá presentar la entidad concesionaria OCIO SALUDABLE FORUS, S.L., deberá ascender a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (89.973,33 €)”.

Visto que el importe de la fianza a depositar por la entidad “Ocio Saludable Forus, S.L.” ascenderá a la cantidad de 83.973,33 €.

Consta en el Expediente Acta Notarial de la subasta de la unidad productiva de El Saladillo Sport, S.A.U. llevada a cabo el día 30 de enero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Periel Martín, al nº 3.717 de su protocolo, quedando adjudicada la subasta a la mercantil OCIO SALUDABLE FORUS, S.L., y estando formalizada la cesión, por tanto, en escritura pública, dándose cumplimiento a lo establecido en el apartado d) del punto 2 del artículo 114 del TRLCAP.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 20 de julio de 2018 en el siguiente sentido:

“...Que en lo que respecta al abono del canon devengado y no satisfecho, el pliego de cláusulas administrativas recoge que es una obligación esencial, en cuanto que el impago del mismo está previsto en dicho pliego como infracción muy grave, siendo cauda de resolución del contrato.

Además no hay que olvidar que la capacidad para contratar exigible al concesionario supone que éste esté al corriente en sus obligaciones tributarias así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento, condición ésta que debe mantenerse en vigor durante toda la vida de la concesión.

Finalmente hay que manifestar que en el documento notarial donde se recoge las condiciones en que se efectúa la subasta que trae causa del Plan de Liquidación autorizado en sede judicial se prevé expresamente que “En cualquiera de las formas de enajenación el adquirente asumirá el pago del canon de concesión devengados y no pagados al Ayuntamiento de Huelva para que consienta la cesión de la concesión así como el IBI y cualquier otra tasa pendiente de pago”. Por tanto el abono de los mismos ha de considerarse de obligado cumplimiento para el cesionario, habida cuenta que dimanar del documento aprobado en sede judicial, con independencia de que dicha obligación ya encontrara amparo en los textos legales relativos a la contratación administrativa.

Por ello, esta Intervención entiende que la autorización de la cesión de la concesión estará condicionada al cumplimiento de este extremo.”

Se propone Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a la entidad El Saladillo Sport, S.A, la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de Concesión de obras de Construcción, Conservación y explotación del complejo deportivo de la parcela dotacional en Plan Especial de Dotación Deportiva del Carmen-sistema general del Saladillo- en la ciudad de Huelva, a la entidad Ocio Saludable Forus, S.L., la cual ha sido formalizada en escritura pública de fecha 30 de enero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Periel Martín, al nº 3.717 de su protocolo, todo ello condicionado a los extremos indicados en el informe de Intervención transcrito en la parte expositiva de la presente resolución en los términos que prescribe la propia escritura: “En cualquiera de las formas de enajenación el adquirente asumirá el pago del canon de concesión devengados y no pagados al Ayuntamiento de Huelva para que consienta la cesión de la concesión así como el IBI y cualquier otra tasa pendiente de pago.”

Segundo: Comunicar a la entidad Ocio Saludable Forus, S.L., que constituya a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva una garantía por importe de 83.973,33 €, debiendo

dejar depositada la entidad El Saladillo Sport, S.A. una fianza por importe de 66.066,67 euros en concepto de garantía por los años en que ha sido concesionario.”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor, tres en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS DE NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Nuestro grupo municipal, ha recibido, muchas demandas relacionadas con la falta de infraestructuras básicas como son aseos públicos y fuentes de agua en parques y plazas públicas de la ciudad. Anteriormente nuestro grupo municipal ya presentó una moción para que los aseos públicos (Ej.: Plaza de las Monjas, plaza de La Merced, etc.) que existían se pusieran en funcionamiento.

Sin embargo, la ciudad sigue presentando graves carencias en esta materia. Así, Parques como el de “Antonio Machado”, Parque “Moret”, Parque de “Zafra”, y plazas concurridas en barrios o en avenidas que son muy utilizadas por los/as ciudadanos/as (Ej.: Avenida Andalucía) no tienen esas infraestructuras básicas, debiéndose utilizar para ello, los aseos que tienen los distintos kioscos de esos parques si los tienen y si están abiertos.

Otra infraestructura básica, que nuestra ciudad necesita y de la que adolece son fuentes públicas, para que la ciudadanía y las personas de fuera que nos visitan puedan beber.

Es por ello, que desde nuestro grupo municipal, presentamos para su aprobación al Pleno, la siguiente:

MOCION

1.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, instale en todos los Parques de la ciudad aseos públicos de carácter permanente.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, instales aseos públicos en las Avenidas de la ciudad que son muy concurridas por la ciudadanía.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, amplíe la instalación de fuentes para beber en Parques, Plazas y Avenidas de la ciudad.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, consensue con las asociaciones de vecinos/ la instalación de aseos públicos y fuentes en los barrios de la ciudad.*

5.- *Que el Ayuntamiento de Huelva consigne una asignación económica en los próximos presupuestos municipales.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre mejora de infraestructuras en parques y plazas públicas de nuestra ciudad, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

Que el Ayuntamiento de Huelva, previo el correspondiente estudio de los Servicios Municipales sobre la posibilidad de realizar una planificación de las mejoras de las infraestructuras:

- Instale en todos los Parques de la ciudad aseos públicos de carácter permanente.
- Instales aseos públicos en las Avenidas de la ciudad que son muy concurridas por la ciudadanía.
- Amplíe la instalación de fuentes para beber en Parques, Plazas y Avenidas de la ciudad.
- Consensue con las asociaciones de vecinos/ la instalación de aseos públicos y fuentes en los barrios de la ciudad.
- Consigne una asignación económica en los próximos presupuestos municipales.”

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

Se da cuenta de la siguiente Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto:

“Del total de los residuos domésticos, la materia orgánica supone un 40% (170 kg/año por persona). La gran mayoría de este porcentaje se recoge mezclado con otro tipo de residuos, y es tratado como simple “basura” despilfarrando un recurso muy valioso cuyo destino final, en vez del reciclado, es el vertido o la incineración, sistemas poco deseables por la enorme ocupación de espacio por vertederos que cursan con graves problemas de olores y contaminación de suelo, o por las consecuencias de su tratamiento en incineradoras que expulsan a la atmósfera y a su entorno multitud de sustancias tóxicas.

Conseguir una adecuada y eficiente separación y recogida selectiva es necesario, además, para poder transformar estos residuos en compost que promoverá numerosos beneficios, como la disminución de la creciente contaminación del entorno que acelera las consecuencias del cambio climático; así como evitar la colmatación y creación de nuevos vertederos, conseguir un incremento del contenido de materia orgánica en nuestros suelos agrícolas, o el ahorro del coste económico del uso de fertilizantes de síntesis y de la degradación ambiental que supone su uso.

La gestión de residuos toma como base normativa actual la Directiva Europea de Residuos (2008/98/CE) y esta obliga a cumplir la siguiente jerarquía: primero reducir, luego reutilizar y reciclar, y, por último, incinerar y verter. Todo ello en el marco de un compromiso con el medio ambiente y el clima.

Es amplia y variada la normativa europea en el terreno de la Gestión de los Residuos, siempre para avanzar y profundizar, entre otros, en el terreno de la recogida Selectiva y, específicamente, de la Recogida Selectiva de la Materia Orgánica, siendo la importante Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 9 de julio de 2015, según texto P8_TAPROV (2015)266, título “Uso Eficiente de los recursos: Avanzar hacia una economía circular (2014/2208(INI))” , la que, de una manera decidida, respalda, apuesta y solicita a la Comisión y Parlamentos Nacionales, se avance en este terreno, concretando fechas, objetivos y medidas.

El artículo 35 de la mencionada Resolución dice textualmente:

“Art 35. Insta a la Comisión a que presente su anunciada propuesta de la legislación en materia de residuos a más tardar a finales de 2015, aplicando diligentemente la jerarquía de residuos, y que incluya en ella los puntos siguientes: ...Introducción de la obligación de la recogida selectiva de residuos orgánicos a más tardar en 2020;

Incremento de los objetivos de reciclado/preparación para la reutilización hasta alcanzar en 2030 al menos un 70 % de los Residuos Sólidos Urbanos.... basándose en un método de notificación serio que impida notificar residuos desechados (depositados en vertederos o incinerados) como residuos reciclados y usando el mismo método armonizado para todos los Estados miembros con estadísticas verificadas externamente...”.

Para poder llegar a los objetivos de reciclaje marcados por la normativa europea, es necesario actuar ya en el componente orgánico de la basura, recogerlo selectivamente y realizar compostaje con esa recogida selectiva.

Una parte de las emisiones de CO2 desde que se emitió el reglamento europeo se podrían haber reducido significativamente si se hubiera implantado un sistema de recogida selectiva de la materia orgánica, y si la materia orgánica se hubiera compostado para producir un compost de calidad para uso como abono agrícola.

La Directiva 2008/98/CE, así como la española Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, marcan el año 2020 como fecha límite para alcanzar un porcentaje de reciclaje del 50% de los residuos domésticos. La cercanía de esta fecha debe ir traduciéndose en la introducción de la recogida selectiva de la materia orgánica, al igual que sucede ya con las fracciones de papel y cartón, vidrio, envases, ropa, aceites vegetales usados, pilas y otros residuos.

MOCIÓN

1º) El Ayuntamiento de Huelva estudiará las mejores políticas de gestión de residuos que impliquen la separación de la materia orgánica y su posterior tratamiento de formas ambientalmente sostenibles asesoradas y consensuadas con los colectivos ecologistas.

2º) *El Ayuntamiento de Huelva, previo a decidir la mejor solución al tratamiento de la materia orgánica, desarrollará un proyecto piloto de AUTOCOMPOSTAJE COMUNITARIO en 2019.*

3º) *El Ayuntamiento de Huelva propiciará actividades en su población para informar, fomentar y concienciar sobre la necesidad de dicha separación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y se abstienen los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre tratamiento de residuos orgánicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 31º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo, que dice lo que sigue:

“Dada cuenta de la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones dentro del PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, según la Orden de 18 de diciembre de 2017 y resolución de 7 de mayo de 2018, vista la documentación relativa a la propuesta de regeneración de espacios públicos urbanos en la barriada del Molino de la Vega, con un presupuesto para su ejecución que asciende a la cantidad de 249.950,00 euros que incluye la obra, honorarios técnicos, estudios complementarios y el I.V.A. correspondiente en cada caso, y un presupuesto de 7.200,00 euros I.V.A incluido para la redacción y ejecución de un proyecto de participación social en la zona a través de actividades , jornadas, encuestas, conferencias y publicidad de la actividad, a lo que habrá que añadir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales, de conformidad con lo establecido en la convocatoria , PROPONGO se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que presente la solicitud de participación en esta Convocatoria de subvenciones, con la actuación en el Molino de la Vega que tiene un presupuesto de 249,950,00 euros, del que la Consejería haría una aportación del 80%, es decir, 199.960,00 euros, y para la firma de Convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones de las partes.

2º) Compromiso de incluir en los presupuestos municipales la aportación municipal, que asciende a 49.990,00 euros, más la cantidad de 7.200,00 euros para la redacción y ejecución del Proyecto de Participación, así como el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

3º) Compromiso sobre la disponibilidad de los terrenos, de acuerdo con las actuaciones, ya que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, y que se mantendrá la configuración de los espacios públicos en los que se haya intervenido durante un plazo mínimo de diez años y que durante este plazo los espacios estarán abiertos al público”.

Consta en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 18 de julio de 2018.

Consta igualmente en el expediente informe del Interventor de Fondos, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 24 del presente mes de julio, que dice lo que sigue:

“1º.- Que si los nuevos compromisos de gastos no se financiaran con partidas existentes en la Delegación proponente, hay que indicar que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

2º.- En cuanto a la posibilidad de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales, sería necesario determinar los posibles beneficiarios de los beneficios fiscales, por cuanto que solo se podrán conceder las exenciones y bonificaciones recogidas en las Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad anteriormente transcrita, en sus justos términos.